
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN: No.002 DE 2007, "PROYECTO CÓRDOBA - SUCRE", CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016 "CORREDOR VIAL PAMPLONA - CÚCUTA" Y CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE.

Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del día 26 de abril de 2017, se instala la audiencia pública de aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones y asignación de riesgos del proceso de selección en la Modalidad de Concurso de Méritos VJ-VGC-VE-CM-003-2017, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN: No.002 DE 2007, "PROYECTO CÓRDOBA - SUCRE", CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016 "CORREDOR VIAL PAMPLONA - CÚCUTA" Y CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE."

Acto seguido se concedió el uso de la palabra a los asistentes, en el orden en que aparecen registrados en el listado de asistencia a la audiencia, quienes presentaron observaciones al pliego de condiciones, conforme consta a continuación:

No.	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA
1	LUZ STELLA MARQUEZ	<p>1. El proponente Equipo comercial Especialistas AB SAS, hace una pregunta (pregunta N° 50, matriz de respuesta a observaciones) a la Agencia en cuanto al numeral 4.10.1 "EXPERIENCIA GENERAL", para el módulo 3, indicando que se aclare que, si el valor en salarios mínimos legales vigentes de los contratos para aportar es del 30%, si es de 2.752 SMMLV, lo cual es correcto al realizar los cálculos. La entidad le responde a este proponente que en valor a cada contrato debe de ser de \$ 3.794.764.208 pesos y en salarios de e 5.504 SMMLV. De acuerdo con el análisis de la respuesta dada por la Entidad y haciendo los cálculos respectivos, se observa que ese valor que está dando la Agencia, es sobre el valor del presupuesto oficial y no como lo dicen los pliegos de condiciones, toda vez que estos son claros en el punto N° 4 del Literal b) del numeral 4.10.1. en el que establece:</p> <p>"Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 30% del porcentaje requerido como experiencia General. Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomarán los valores expresados en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial"</p> <p>Se solicita a la agencia aclara lo preguntado, toda vez que el oferente tenía razón, pues lo exigido en el pliego es el 30% del 50% solicitado, lo cual si tendría como resultado los 2.752 SMMLV mencionados anteriormente.</p>

No.	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA
		2. se solicita de nuevo a la Entidad que reduzca el porcentaje de capital de trabajo, para el módulo 3, toda vez que si bien ya aceptado bajarlos, en los documentos publicados el día 24 de abril de 2017 no se ve reflejado este cambio en el pliego de condiciones.
2	HERNANDO GALEANO CONSULTECNICOS	1. la observación radica en que, en alguna respuesta de la Entidad, esta dijo que se bajaría el porcentaje de capital de trabajo del 40% al 20% en el pliego de condiciones, en los documentos publicados el día 24 de abril de 2017 este cambio no se evidencia, por lo que se solicita que se haga la corrección respectiva y se baje al 20% para el módulo 3

Teniendo en cuenta que algunos de los aspectos objeto de observación requieren ser revisados, se procederá a darles respuesta por escrito.

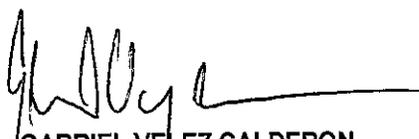
Igualmente, si hay algunas otras observaciones o inquietudes, se agradece sean presentadas en forma oportuna mediante escrito, para efectos de que las podamos atender mediante escrito que se publicará a través del SECOP.

Si hubiere lugar a algún ajuste o modificación al pliego de condiciones como consecuencia de las observaciones planteadas en desarrollo de la audiencia, se expedirá la adenda que así lo determine la cual se publicará a través del SECOP.

Finalizada la intervención de los asistentes a la audiencia, se les informa que en consideración a que algunas de las observaciones planteadas requieren ser analizada por diversas áreas de la Entidad debido a su complejidad, se procederá a preparar la respuesta correspondiente, las cuales serán dadas a conocer a través del SECOP.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada a las 10:08 a.m., y se agradece a los asistentes la asistencia y el interés en el proceso de selección.

La presente Acta de se elabora y se firma el día 22 de marzo de 2017


GABRIEL VELEZ CALDERON
 Gerente de Contratación (A)


RICARDO PEREZ LATORRE
 Abogado GIT Contratación

